

Acta de la Sesión Ordinaria n.º10-21, celebrada por la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., en la ciudad de San José, el jueves veintiséis de agosto del dos mil veintiuno, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, con el siguiente CUÓRUM:

El MBA Douglas Soto Leitón, Presidente; Lic. Mynor Hernández Hernández, Tesorero; Lic. Sergio Sevilla Guendel, Secretario.

Lic. Carlos Phillips Murillo, en su calidad de Fiscal.

Además, asisten:

Por Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.,

Lic. Fabio Montero Montero, Gerente a.i. de la Sociedad.

Por Banco de Costa Rica

Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva; Licda. Martha Castillo Vega, Transcritora de Actas.

Además, asisten como invitados, por parte del BCR:

Lic. Rafael Mendoza Marchena, Subauditor General Corporativo; Lic. Romelio Leiva Martínez, Gerencia de Riesgo y Control Normativo.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Douglas Soto Leitón**, somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para esta sesión ordinaria n.º10-21, que contiene los siguientes puntos:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTA

B.1 Acta de la sesión ordinaria n.º09-21, celebrada el 22 de julio del 2021.

C. ASUNTOS DEL COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA (INFORMATIVO)

C.1 *Resumen de acuerdos ratificados correspondiente a la reunión n.º09-21CCA.*

D. ASUNTOS PARA APROBACIÓN

E. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

Gestión de Riesgos, Continuidad del Negocio y Control Normativo

E.1 *Actualización del Plan de Normativa BCR Logística 2021. (PÚBLICO) (Atiende acuerdo sesión n.º08-21, art. X, pto. 3).*

Gerencia de la Sociedad

E.2 *Análisis de gestión financiera de BCR Logística, julio 2021 (CONFIDENCIAL) (Atiende SIG-06).*

E.3 *Información Financiera de BCR Logística, julio 2021. (PÚBLICO) (Atiende SIG-06).*

E.4 *Informe de avance del CMI BCR Logística, II Trimestre. (CONFIDENCIAL) (Atiende SIG-04).*

E.5 *Informe de avance del Plan Estratégico BCR Logística, II Trimestre. (CONFIDENCIAL) (Atiende SIG-12)*

E.6 *Informe de cumplimiento Sistema de Información Gerencial, I Semestre. (PÚBLICO) (Atiende SIG-03)*

E.7 **Tema permanente:** *Informe de los avances llevados a cabo por la Administración de BCR Logística, en cuanto a gestiones de reactivación económica y estado de actividad en los aeropuertos y su impacto en el contrato de servicios al IMAS. (CONFIDENCIAL) (Atención acuerdo sesión n.º05-21, art. IX).*

F. CORRESPONDENCIA

F.1 *Oficio de la Contraloría General de la República DFOE-IAF-0022 (11442), sobre consideraciones fiscales para presupuestos 2022. (PÚBLICO)*

G. ASUNTOS VARIOS

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º10-21, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Acta*, el señor **Douglas Soto Leitón** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria n.º09-21, celebrada el veintidós de julio del dos mil veintiuno.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º09-21, celebrada el veintidós de julio del dos mil veintiuno.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, informe de acuerdos conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión n.º09-21CCA, celebrada el 18 de mayo del 2021, respectivamente, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de la Sociedad; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, el artículo 11 del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica* y en atención al acuerdo de la Junta Directiva General de la sesión n.º21-19 artículo VIII del 14 de mayo del 2019.

Copia de dicha información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el informe de los acuerdos conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión n.º09-21CCA, celebrada el 18 de mayo del 2021, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de la Sociedad; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*, el señor **Fabio Montero Montero** presenta, a conocimiento del Directorio, el informe fechado 28 de agosto del 2021, referente a la propuesta de actualización del plan de atención de la normativa para BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A.; y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la sesión n.º08-21, artículo X, punto 3), del 17 de junio del 2021.

Don **Fabio** indica que, para la presentación de este asunto, se hace acompañar, vía telepresencia, del señor Michael Garita Arce, Gestor de Riesgo, Continuidad del Negocio y Control Normativo de la Sociedad. Copia de la información se suministró, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente de esta sesión.

Sobre el particular, el señor **Garita Arce** brinda el detalle de los aspectos más relevantes, con apoyo de la siguiente información:

Antecedentes:

- *En sesión de Juntas Directivas de BCR Logística n°08-21 del 17 de junio del 2021, se dispuso: Presentar en la próxima sesión una actualización del cronograma de atención de normativa en BCR Logística, considerando lo comentado en esta oportunidad*
- *Se dio la salida de la Contadora de BCR Logística, por lo cual tuvo que ajustarse el plan de atención de la normativa contable.*
- *Se han presentado atrasos en la revisión de la normativa de BCR Logística, por parte de la oficina de Normativa Administrativa del BCR, que han atraso la atención del Plan.*
- *La normativa de presupuesto que se trabaja como Conglomerado, se estará retomando en el mes de octubre por parte del Banco y sociedades*

I TRIMESTRE

Disposiciones administrativas para el uso del vehículo por parte de los/as trabajadores/as de BCR Logística.	Fecha definida 31/03/2021	Nueva fecha de publicación 30/09/2021
Disposiciones administrativas para el reintegro por pago de parqueos a servidores de BCR Logística.	31/03/2021	29/10/2021

II TRIMESTRE

Política del régimen de empleo y salario para la contratación de los colaboradores.	Fecha definida 31/05/2021	Nueva fecha de publicación 17/12/2021
Política para la gestión de presupuesto.	31/05/2021	Por definir
Metodología para la clasificación de riesgo de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo de los cliente.	30/06/2021	30/11/2021
Disposiciones administrativas para las gestiones contables.	Fecha definida 30/06/2021	Nueva fecha de publicación 15/10/2021
Declaratoria de apetito de riesgo BCR Logística.	30/06/2021	Marzo 2022

III TRIMESTRE

Disposiciones administrativas para la gestión presupuestaria.	Fecha definida 30/09/2021	Nueva fecha de publicación 28/02/2022
Disposiciones administrativas para el régimen de empleo y salario para la contratación de las personas trabajadoras.	30/09/2021	29/10/2021
Procedimiento para la confección de los estados financieros trimestrales y auditados.	30/09/2021	28/02/2022
Procedimiento para la toma física de inventario de BCR Logística.	Fecha definida 30/09/2021	Nueva fecha de publicación 30/11/2021
Disposiciones administrativa para las modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de BCR Logística.	30/09/2021	28/02/2022

IV TRIMESTRE

Procedimiento para la presentación y pago de declaraciones de impuestos de BCR Logística.	Fecha definida 17/12/2021	Se mantiene la fecha
Disposiciones administrativas para implementar y dar seguimiento a las recomendaciones de la auditoría, control interno, riesgos, control normativo, cumplimiento y algún otro ente supervisor de BCR Logística.	17/12/2021	Se mantiene la fecha
Procedimiento para la emisión de pagos en BCR Logística.	17/12/2021	Se mantiene la fecha
Procedimiento para la elaboración y aplicación de la guía de autoevaluación general de control interno BCR Logística.	17/12/2021	Se mantiene la fecha

De seguido, para atender consulta del señor Carlos Phillips Murillo, acerca de los atrasos presentados debido a la salida de la Contadora de la Sociedad, el señor **Michael Garita** aclara que cuando la Contadora anterior presentó la renuncia al puesto, la Administración

de la Subsidiaria tuvo que iniciar un proceso de contratación e inducción con la nueva funcionaria.

Una vez finalizada la presentación, se concluye la participación, vía telepresencia, del señor Michael Garita.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando.

Primero. Que las Juntas Directivas de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A.; y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.), en la sesión n°08-21, artículo X, punto 3), del 17 de junio del 2021, se dispuso: *Solicitar una actualización del cronograma de atención de normativa en BCR Logística, considerando lo comentado en esta oportunidad.*

Segundo. Que por motivos de la renuncia de la Contadora de BCR Logística, el 15 de marzo de 2021, se han dado atrasos en la atención de la normativa del área contable, debido al proceso de contratación e inducción de la nueva Contadora, quien se incorporó a la Sociedad, el 31 de marzo de 2021.

Tercero. Que hay normativa que está a la espera de revisión por parte de la Oficina de Normativa Administrativa del Banco para poder publicarla.

Se dispone.

- 1.- Dar por conocida la actualización del plan de atención de la normativa de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago S.A. y subsidiaria Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.), para el año 2021.
- 2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.°08-21, artículo X, punto 3, del 17 de junio del 2021 (ALM-240-2021).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*, el señor **Fabio Montero Montero**, presenta informe fechado 24 de agosto del 2021, referente a la información financiera del Depósito Agrícola de Cartago S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal de Cartago S.A., con corte al 31 de julio del 2021. Dicha información se presenta en atención del Sistema de Información Gerencial de la Sociedad (SIG-06); asimismo, una copia del documento de soporte se suministró, de manera oportuna a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la información contenida en el resumen ejecutivo, correspondiente al Balance de Situación y el Estado de Resultados consolidados:

Balance de situación consolidado
Al 31 de julio 2021
(En miles de colones)

	2021	2020	Variación	
			Absoluta	Relativa
ACTIVO TOTAL	1,229,000	1,177,950	51,050	4%
Activo Productivo	712,189	731,791	(19,602)	-3%
Intermediación Financiera	712,189	731,791	(19,602)	-3%
Inversiones en títulos y valores	712,189	731,791	(19,602)	-3%
Activo Improductivo	516,811	446,159	70,652	16%
Activo inmovilizado	230,379	226,825	3,554	2%
Bienes de uso netos	230,379	226,825	3,554	2%
Otros activos	286,432	219,334	67,098	31%
Disponibilidades	17,358	46,081	(28,723)	-62%
Productos y Comisiones ganadas por cobrar	698	2,766	(2,068)	-75%
Bienes realizables netos	0	1	(1)	-96%
Cargos Diferidos Netos	98,487	72,036	26,451	37%
Otros Activos Diversos Netos	169,889	98,450	71,439	73%
PASIVO TOTAL MÁS PATRIMONIO AJUSTADO	1,229,000	1,177,950	51,050	4%
PASIVO TOTAL	322,186	267,512	54,675	20%
Pasivo con Costo	204,644	170,803	33,841	20%
Otras Obligaciones a Plazo con Entidades Financieras	204,644	170,803	33,841	20%
Pasivo sin Costo	117,542	96,708	20,834	22%
Pasivos Diferidos	109	0	109	100%
Otros Pasivos	117,433	96,708	20,725	21%
PATRIMONIO AJUSTADO	906,814	910,438	(3,625)	0%
Otras cuentas de orden deudoras	3,547,318	3,539,388	7,930	0%

Estado de resultados consolidado
Al 31 de julio 2021
(En miles de colones)

	Junio	Julio	Julio		Variación		Presupuesto 2021	Variación
			2021	2020	Junio-Julio	Julio 2020-2021		
Ingresos por Intermediación Financiera	1,176	1,814	11,548	7,009	54%	65%	14,098	-18%
Ingresos Financieros por Inversiones	1,176	1,814	11,548	7,009	54%	65%	14,098	-18%
Gastos por Intermediación Financiera	1,121	1,105	8,171	12,095	-1%	-32%	18,450	-56%
Gastos financieros por obligaciones con entidades financieras	1,121	1,105	8,171	12,095	-1%	-32%	18,450	-56%
RESULTADO DE INTERMEDIACION FINANCIERA	55	709	3,377	(5,085)	1194%	166%	(4,351)	-178%
Ingresos por Prestación de Servicios	79,511	83,372	524,915	450,846	5%	16%	814,866	-36%
Otros Ingresos por prestación de servicios	79,511	83,372	524,915	450,846	5%	16%	814,866	-36%
Gastos por Prestación de Servicios	15	9	623	205	-37%	204%	156	300%
RESULTADO EN PRESTACION DE SERVICIOS	79,496	83,363	524,292	450,642	5%	16%	814,710	-36%
Otros Ingresos de Operación	(5,882)	(10,849)	(66,076)	(32,437)	84%	104%	(107,034)	-38%
Otros ingresos de operación	2,899	3,376	24,515	57,990	16%	-58%	0	100%
Otros Gastos de Operación	8,780	14,225	90,592	90,427	62%	0%	107,034	-15%
Ganancias o Pérdidas por Diferencias de Cambio	(47)	(48)	(353)	616	1%	157%	(77)	356%
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	73,622	73,175	461,240	413,735	-1%	11%	703,246	-34%
Gastos de Administración	64,135	66,925	430,409	426,650	4%	1%	629,692	-32%
Gastos de personal	50,394	52,809	338,073	245,670	5%	38%	453,734	-25%
Gastos Generales	13,741	14,115	92,336	180,979	3%	-49%	175,957	-48%
RESULTADO OPERACIONAL NETO	9,486	6,250	30,830	(12,914)	-34%	339%	73,559	-58%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES	9,486	6,250	30,830	(12,914)	-34%	339%	73,559	-58%
Impuestos y Participaciones sobre la Utilidad	2,815	4,394	13,816	7,428	56%	86%	28,989	-52%
RESULTADO FINAL	6,671	1,857	17,015	(20,342)	-72%	184%	44,565	-62%

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando: El informe financiero se presenta según lo establecido en el Sistema de Información Gerencial (SIG-06).

Se dispone:

Dar por conocido el informe financiero de Depósito Agrícola de Cartago S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal de Cartago S.A., con corte al 31 de julio del 2021.

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*, el señor **Fabio Montero Montero** presenta a conocimiento y consideración del Directorio, memorando de fecha 24 de agosto del 2021, referente al informe de avance del Sistema de Información Gerencial de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.) con corte al primer semestre del 2021. Lo anterior, en atención al SIG-03.

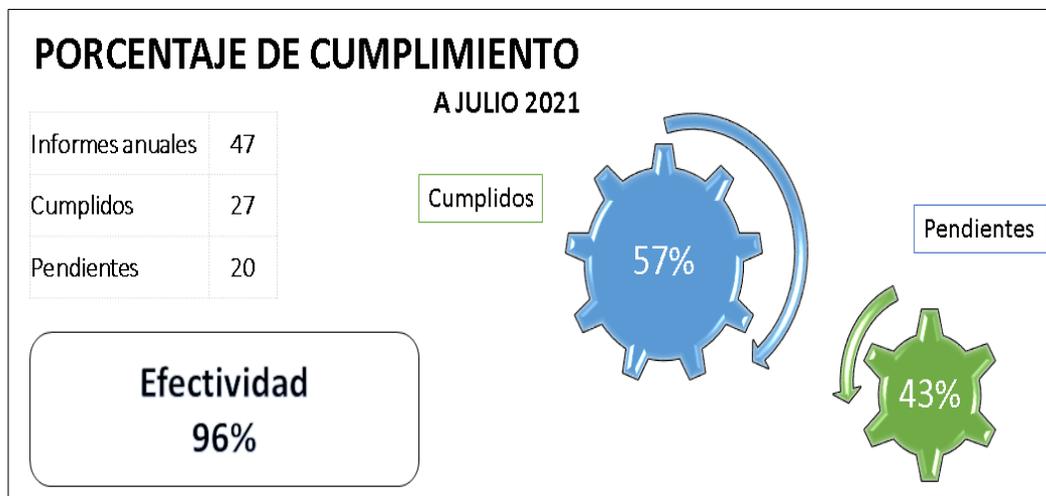
Copia de la información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Al respecto, don **Fabio** realiza una amplia presentación del asunto, para lo cual se apoya en la siguiente información:

Antecedentes

- En atención a lo establecido en el SIG-03, se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, el cumplimiento de pendientes del Sistema de Información Gerencial (SIG) correspondiente al I semestre 2021.
- El seguimiento anual se compone de 47 informes, que son presentados por la Gerencia General de BCR Logística.

Porcentaje de cumplimiento



Entregables de julio a diciembre 2020

No.	Detalle	Sesión de JD
SIG-02	Revisión de compromisos pendientes de Junta Directiva	S. 08-2021 del 17 de junio 2021
SIG-03	Sistema de Información Gerencial (SIG) revisión II semestre	S. 01-2021 del 21 de enero 2021
SIG-04	Informe de seguimiento al CMI	S. 07-2021 del 20 de mayo 2021 S. 03-2021 del 18 de febrero 2021
SIG-05	Ajuste salarial por costo de vida	Aún no tiene un acuerdo de Junta Directiva General
SIG-06	Situación Financiera	S. 01-2021 del 21 de enero 2021 S. 03-2021 del 18 de febrero 2021 S. 05-2021 del 18 de marzo 2021 S. 06-2021 del 22 de abril 2021 S. 07-2021 del 20 de mayo 2021 S. 08-2021 del 17 de junio 2021 S. 09-2021 del 22 de julio 2021
SIG-07	Informe de modificaciones presupuestarias	S. 06-2021 del 22 de abril 2021 S. 09-2021 del 22 de julio 2021 S. 01-2021 del 21 de enero 2021
SIG-08	Informe de ejecución Presupuestaria	S. 06-2021 del 22 de abril 2021 S. 09-2021 del 22 de julio 2021 S. 01-2020 del 21 de enero 2021
SIG-09	Liquidación Presupuestaria Anual	S. 01-2020 del 21 de enero 2021
SIG-10	Informe de evaluación Presupuestaria	S. 01-2021 del 21 de enero 2021 S. 09-2021 del 22 de julio 2021
SIG-11	Estados financieros individuales auditados, Carta de Gerencia, Opinión	S. 04-2021 del 23 de febrero 2021
SIG-12	Seguimiento del Plan Estratégico	S. 03-2021 del 18 de febrero 2021 S. 07-2021 del 20 de mayo 2021
SIG-13	Avance Plan de atención de la normativa de BCR Logística	S. 03-2021 del 18 de febrero 2021 S. 08-2021 del 17 de junio 2021
SIG-15	Informe sobre los procesos de contratación administrativa	S. 01-2021 del 21 de enero 2021 S. 09-2021 del 22 de julio 2021

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que el Sistema de Información Gerencial es el conjunto de sistemas de información que interactúan entre sí para apoyar suficiente y congruentemente al Órgano de Dirección y a la Alta Gerencia para la toma de decisiones.

Segundo. Que debe informarse, semestralmente, a la Junta Directiva, los resultados del Sistema de Información Gerencial del año 2021, de acuerdo con el SIG 03.

Se dispone:

Dar por conocido el informe de avance del Sistema de Información Gerencial (SIG) 2021 BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.), con corte al primer semestre de 2021. Lo anterior, en atención al SIG-03.

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Fabio Montero Montero** presenta el oficio n.º11442 (DFOE-IAF-0022), de fecha 04 de agosto del 2021, suscrito por el señor Daniel Sáenz Quesada, Gerente de Área para la Innovación y el Aprendizaje en la Fiscalización, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido al señor Douglas Soto Leitón, Presidente de esta Junta Directiva, mediante el cual se remite adjunto copia del oficio n.º10860 (DC-0158), del 22 de julio de 2021, suscrito por la señora Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República, referente a las consideraciones fiscales para el periodo 2022.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el oficio n.º10860 (DC-0158):

Asunto: Consideraciones fiscales para el periodo 2022.

El artículo 176 de la Constitución Política de la República y el artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, regulan entre otros, los principios de sostenibilidad¹ y gestión financiera², que deberán prever y aplicar los entes y órganos de la Administración Pública al planificar, generar, asignar y utilizar los recursos públicos. Asimismo, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-024-212) disponen que la fase de formulación presupuestaria integrará en forma coordinada y coherente la presupuestación de los ingresos y gastos del año, considerando entre otros aspectos, el contexto macroeconómico actual, así como otras variables del entorno que afectan el accionar de la institución y la continuidad de su gestión, la programación de la ejecución física y financiera, la demanda de los bienes y servicios que produce y la presupuestación plurianual³.

Por su parte, las repercusiones económicas ocasionadas por la emergencia provocada por la enfermedad COVID-19 desde el año 2020 y que actualmente mantienen afectaciones en el crecimiento económico nacional y en la situación financiera de las instituciones públicas, otorgan aún mayor relevancia a la necesidad de que la gestión pública se conduzca de forma sostenible, transparente y responsable.

Dado todo lo anterior, es importante recordar la necesidad de que las estimaciones de los ingresos durante la formulación presupuestaria estén debidamente respaldadas en supuestos técnicamente fundamentados y documentados, utilizando para ello métodos financieros, matemáticos, estadísticos, entre otros, y considerando además las condiciones del entorno, así como su estacionalidad.

¹ Según este principio se deben establecer las medidas que aseguren el financiamiento durante todo el periodo de desarrollo de los proyectos y gastos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el ejercicio económico. Así, todas las fases del proceso presupuestario deben ejecutarse dentro de un marco que considere la sostenibilidad financiera en el tiempo de las operaciones de la institución.

² Este principio dispone que la administración de los recursos financieros se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley.

³ Mediante la Ley N.º 9696 del 11 de junio de 2019, se acentúa el rango constitucional de los principios de sostenibilidad de los servicios públicos y de presupuestación plurianual, los cuales deberán ser observados por la Administración Pública, en sentido amplio.

Igualmente, por el lado de las estimaciones de gastos y bajo el principio de sostenibilidad y del marco de presupuestación plurianual, la institución a su cargo debe realizar las estimaciones y previsiones correspondientes para el cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos, tanto para el próximo ejercicio presupuestario como para los períodos subsiguientes.

En complemento con lo anterior, es claro que el reto de incrementar la eficiencia en la gestión pública toma especial relevancia en momentos como los actuales, ya que se deben lograr resultados en un entorno cada vez más exigente y con menor disponibilidad de recursos, por lo que se deben de priorizar los objetivos y gastos de mayor relevancia institucional, considerando los compromisos adquiridos con terceros en la asignación presupuestaria para el cumplimiento de sus fines. Por tanto, las previsiones presupuestarias para el siguiente ejercicio económico deben ser analizadas a la luz de los principios de razonabilidad, proporcionalidad⁴ y flexibilidad presupuestaria⁵, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la continuidad de los servicios públicos⁶.

Para el caso particular de las instituciones que se encuentran bajo el ámbito del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635, el Ministerio de Hacienda comunicó⁷ que en aplicación de la regla fiscal⁸, y para efectos de la formulación de los presupuestos ordinarios 2022, el crecimiento del gasto total (gasto corriente más gasto de capital) no podrá sobrepasar el 1,96% con respecto al año 2021⁹; además, define que esa misma tasa de crecimiento deberá aplicarse al gasto corriente contenido dentro de su gasto total¹⁰.

En este sentido, estas instituciones deben garantizar el cumplimiento de la regla fiscal a corto y mediano plazo, o sea tanto para las previsiones de gastos del periodo como para los compromisos contractuales futuros. Los riesgos de no hacerlo podrían ser el incumplimiento de la regla fiscal por parte de su representada o el eventual incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos con terceros.

En ese contexto, es de suma importancia que se activen los controles internos necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la regla fiscal, para lo cual se recuerda al jerarca y los titulares subordinados, garantizar antes de la toma de decisiones, dicho cumplimiento, principalmente en lo que se refiere a las previsiones presupuestarias y en la suscripción y aprobación interna de compromisos contractuales, tanto para el periodo presupuestario 2022 como para todo el periodo de vigencia de los contratos. Asimismo, se le recuerda su obligación en aplicar el esquema de responsabilidades cuando en el ejercicio de los controles internos se detecten incumplimientos de las normas citadas.

En complemento a lo anterior, se informa que lo regulado en relación con el Título IV de la Ley 9635 constituye criterio de fiscalización, cuando así corresponda, en el ejercicio de la fiscalización superior a cargo de la Contraloría General de la República, en el control previo en materia presupuestaria y de contratación administrativa así como en el control posterior, todo ello sujeto al régimen de responsabilidad respectivo.

Sobre el particular, el señor **Douglas Soto Leitón** comenta que, esta misma misiva, se les remitió a varias instituciones del Estado; entre ellas, el Banco de Costa Rica y, básicamente, es una instancia para ahorrar en el ejercicio del periodo 2022.

⁴ Artículo 3 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N.º 8488.

⁵ Norma 2.2.3 r) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

⁶ De conformidad con la Ley General de la Administración Pública N.º 6727 la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen.

⁷ Oficio DM-0238-2021 del 23 de marzo de 2021.

⁸ Según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N.º n.º 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

⁹ El crecimiento del gasto de capital podrá sobrepasar dicha tasa, siempre y cuando la suma de ambos tipos de gasto (corriente y de capital) no sobrepase el crecimiento autorizado del 1,96% a nivel del gasto total.

¹⁰ Por tanto, estos límites establecidos por la regla fiscal sobre el crecimiento del gasto total ahora inciden también sobre las previsiones para la inversión pública y la formación de capital, que se encuentran enmarcadas en contratos por suscribirse en el 2021 y que trascienden ese ejercicio económico, o bien los que están por suscribirse para el año 2022.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio n.º11442 (DFOE-IAF-0022), suscrito por el Área para la Innovación y el Aprendizaje en la Fiscalización, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), mediante el cual se remite, adjunto, copia del oficio n.º10860 (DC-0158), del 22 de julio de 2021, suscrito por la señora Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República, referente a las consideraciones fiscales para el periodo 2022. Asimismo, se dispone trasladar dicho oficio, a la Gerencia de la Sociedad, para que lo analice y atienda conforme corresponda.

ARTÍCULO XII

Se convoca a sesión ordinaria para el jueves veintitrés de setiembre del dos mil veintiuno, a las nueve horas.

ARTÍCULO XIII

Termina la sesión ordinaria n.º10-21, a las nueve horas con quince minutos.